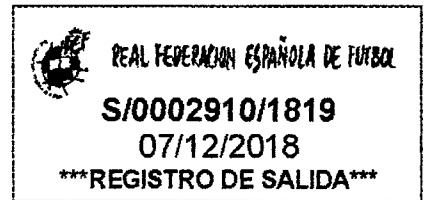




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes RANERO CF y CIUDAD DE CUENCA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR y CLEMENTE INIESTA SARABIA, del Ranero CF, por infracción de las Reglas de Juego y juego peligroso, respectivamente.

JULIO ALEJANDRO POLANCO BLANQUETH, del Ciudad de Cuenca CF, por juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).

ANDREI BILEA e IGNACIO SAEZ PONCE, del Ciudad de Cuenca CF, ambos por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Ranero CF.-
Sr. Presidente del Ciudad de Cuenca CF.-
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.-
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes REAL VALLADOLID CF, SAD, y CD CANILLAS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

DANIEL CHAVES GARCÍA, FRANCISCO JAVIER DENCHES GALÁN y ANDERSON AGUSTÍN MARCILLO SOLORZANO, del CD Canillas, los dos primeros por formular observaciones al árbitro, y el tercero por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Real Valladolid CF, SAD.-
Sr. Presidente del CD Canillas.-
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 5 de diciembre de 2018, entre los Clubes RAYO VALLECANO DE MADRID, SAD, y REAL MADRID CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

LUIS AGUADO GARCÍA y JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLALOBOS, del Rayo Vallecano de Madrid, ambos por infracción de las Reglas de Juego.

VÍCTOR CHUST GARCÍA y ÁLVARO MARTÍN DE FRIAS, del Real Madrid CF, por pérdida de tiempo e infracción de las Reglas de Juego, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

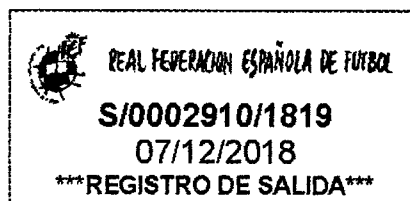
Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Rayo Vallecano de Madrid, SAD.-
Sr. Presidente del Real Madrid CF.-
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes CF RAYO MAJADAHONDA y el EXTREMADURA UD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

GERMÁN TEJADA VAQUERIZO, RODRIGO VILLADA ARCE, PABLO ZOTES CASTELLANOS y FERNANDO HARTASÁNCHEZ MUÑOZ, del CF Rayo Majadahonda, el primero por juego peligroso, el segundo por infracción de las Reglas de Juego y los dos restantes por formular observaciones al árbitro; e ISSIFU MENSAH, IVÁN DE LA CRUZ ZAMBRANO y JOSÉ MANUEL GALLEGO CAMPOS, del Extremadura UD, por discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza, formular observaciones al árbitro y desatender las indicaciones del colegiado, respectivamente.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).

GONZALO RODRÍGUEZ ALBACETE, del Extremadura UD, por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6).

SERGIO PLIEGO GALLARDO, del CF Rayo Majadahonda, por discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza y por infracción de las Reglas de Juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del CF Rayo Majadahonda.-
Sr. Presidente del Extremadura UD.-
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-
Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes CDI DE LA AMISTAD y GETAFE CF, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

JORGE CAMPOS GONZÁLEZ y MARCO PÉREZ GARCÍA, del C.D.I. de la Amistad, por desatender las indicaciones del árbitro y juego peligroso, respectivamente.

ALEJANDRO MARTÍN MASOGO, EDWARD CAMPBELL SUTHERLAND, ÁLVARO RUVIRA YÁÑEZ, HUGO BECERRA DE MIGUEL, PEDRO MARLON DO PRADO RODRIGUES y ADRIÁN XOSE FANEGO CARBONELL, del Getafe CF, los tres primeros por pérdida de tiempo y los otros tres por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

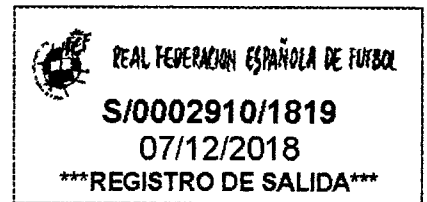
Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

- Sr. Presidente del C.D.I. de la Amistad.-
- Sr. Presidente del Getafe CF, SAD.-
- Sr. Presidente de la Federación de Castilla y León de Fútbol.-
- Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes CP ALMENDRALEJO y CD COL. DIOCESANO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,
ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

FERNANDO GALINDO ALMAGRO, MANUEL CORDERO ESQUIVEL y GABRIEL PEGUERO CHAVERO, del CP Almendralejo, el primero y el segundo por juego peligroso, y el tercero por pérdida de tiempo; y FRANCISCO CASTRO RAMOS, del CDC Diocesano, por juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club

LUIS FELIPE ZARATE CARDOZO, del CDC Diocesano, ambas por formular observaciones al árbitro (artículos 111.1, 113.1 y 52.6).

Otras suspensiones

Suspender durante TRES MESES al jugador LUIS FELIPE ZARATE CARDOZO, del CDC Diocesano, por infracción del artículo 99.1, con multa accesoria al club en cuantía de 18 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del CP Almendralejo.-
Sr. Presidente del CDC Diocesano.-
Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes AD ALCORCÓN, SAD, y UD SANTA MARTA DE TORMES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

NEZAR S'RIFI, de la AD Alcorcón, por juego peligroso.

GONZALO ALDEANO TEIXEIRA, SERGIO SANTOS RUBIO y ELOY PEDRÓN MARTÍN, de la UD Santa Marta de Tormes, el primero y el tercero por juego peligroso y el segundo por infracción de las Reglas de Juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).

JESÚS BOIGUES PÉREZ, de la UD Santa Marta de Tormes, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de la AD Alcorcón, SAD.-

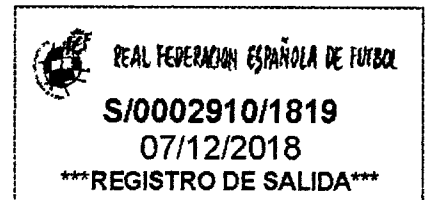
Sr. Presidente de la UD Santa Marta de Tormes.-

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-

Sr. Presidente de la Federación de Castilla y León de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5) – J 15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes AD UNIÓN ADARVE y CD LEGANÉS, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

ALEJANDRO DAVO PERALES, RODRIGO CÁMARA NOVELLA y DANIEL AYUSO AJENJO, de la AD Unión Adarve, el primero por discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza, y los dos siguientes por formular observaciones al árbitro; y ÁLVARO GARCÍA GRANDE, ALBERTO HERRANZ LÓPEZ, SIMÓN CARRERO GAVITO y DEAN LICO, del CD Leganés, el primero por infracción de las Reglas de Juego, el segundo y el tercero por juego peligroso, y el último por pérdida de tiempo.

Suspensiones

Suspender por UN PARTIDO al jugador de la AD Unión Adarve, D. ENRIQUE NICOLÁS SÁNCHEZ FLORES CASANOVA, por infracción del artículo 116; y suspender por UN PARTIDO al entrenador del citado club, D. JAVIER VÁZQUEZ CONTRERAS, por infracción del artículo 122, con multa accesoria en cuantía de 18 euros al club (artículo 52.6).

Suspender por UN PARTIDO a D. JAVIER VADILLO DELGADO, delegado del CD Leganés, por infracción del artículo 122, con multa accesoria al club en cuantía de 9 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de la AD Unión Adarve.-

Sr. Presidente del CD Leganés.-

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid.-